

cambio de más IVA y Especiales

Los expertos, partidarios de limitar tributos autonómicos y suprimir la deducción por vivienda



EL ESPERADO INFORME DE LOS EXPERTOS. De izquierda a derecha, Sixto Álvarez Melcón, Pablo Hernández de Cos, Miguel Ferre Navarrete, Cristóbal Montoro, Manuel Jesús Lagares, Francisco Castellano Real, Rafael Ortiz Calzadilla y Pedro Manuel Herrera Molina

Montoro, señaló el miércoles que «ninguna figura tributaria puede ser contraria a la unidad de mercado», por lo que abrió la puerta a que en la futura reforma fiscal los impuestos que el Gobierno estime que entorpecen la libre competencia y circulación de bienes en el territorio nacional sean suprimidos. No obstante, apenas representan el 2% de los ingresos de las CC.AA.

SUCESIONES, IGUAL PARA TODAS LAS CC.AA.
El comité encabezado por Manuel Lagares también propone que los tipos mínimos del Im-

puesto de Sucesiones y Donaciones sean iguales para todas las comunidades. En Madrid, los contribuyentes están exentos, mientras que Cataluña lo ha subido en los últimos meses.

MÁS IBI E IMPUESTO DE CIRCULACIÓN A CAMBIO DE REBAJAS EN LOS GASTOS NOTARIALES

El Ministerio de Hacienda estudiaría también la posibilidad de elevar el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto de Circulación, tributos ambos en manos de la gestión de los ayuntamientos, a cambio de aplicar

rebajas en los gastos notariales (Actos Jurídicos Documentados, AJD) y en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP).

FISCALIDAD FAVORABLE AL AHORRO

Para favorecer el ahorro a medio y largo plazo, Hacienda estudia incentivar los planes de pensiones y los seguros de vida con alzas en las deducciones en el IRPF para los contribuyentes que tengan contratados estos productos. En concreto, elevará las bonificaciones máximas en bases imponibles que se pueden acoger a la exención.

Tiempos, efectos y mercado único



Salvador Ruiz Gallud*

Ante la inminente presentación pública del informe que el Gobierno ha encargado a la comisión de expertos para la reforma tributaria, fundamento de una inmediata propuesta gubernamental de adaptación de nuestra normativa fiscal, caben algunas reflexiones.

En primer lugar, los equilibrios a que obliga la contención del déficit público (65.000 millones de euros en 2013) podrán conducir a la implantación escalonada de ciertas medidas de reducción de la carga fiscal. Por ejemplo, una disminución de tipos en el Impuesto sobre Sociedades se fraccionaría en una serie de años. Pues bien, la mejora del escenario económico que vive España (previsión de crecimiento del PIB en el 1% en 2014) debería permitir el anticipo de tales medidas, o en general, la comprensión de sus calendarios de introducción, en la confianza de que las mayores bases imponibles previstas sobrecompensarán el coste recaudatorio de los cambios a la baja en los tipos.

La bondad de la anticipación sería sobre todo patente en el IRPF, calculado a partir de tipos excesivos, desincentivadores de la actividad económica. El cambio habría de beneficiar sobre todo a las rentas bajas y medias, e incluir la supresión del «gravamen complementario» agregado a las tarifas del impuesto desde 2012 con vocación explícita de temporalidad, pero aún vigente en 2014.

En segundo lugar, habrían de limitarse los efectos colaterales no deseables de las medidas que se propongan. Así, cuando una entidad tiene bases imponibles negativas (pérdidas) de ejercicios pasados, pendientes de compensación, su balance recoge como un activo más las cuotas tributarias que

ahorrrá descontando aquellas bases de sus beneficios futuros. Pero esas cuotas se calculan al tipo impositivo vigente, y por ello una reducción de tipos también reduce los activos de la empresa y sus fondos propios. En sectores muy afectados por la crisis, incluso receptores de fondos públicos, el efecto precisaría de medidas paliativas.

En el mismo sentido, pueden ser contraproducentes los aumentos de tipos en el IVA o los impuestos especiales que persigan mayores ingresos. Porque, como se ha constatado en el pasado, los consumos gravados pueden caer en mayor proporción de lo que suben los tipos, y con ello incluso perderse recaudación (más si se atiende a los efectos globales para el conjunto de figuras tributarias afectadas).

Una tercera e importante cuestión es la necesidad de ordenar desde el Estado la fiscalidad autonómica y local, afectada por una pléyade de figuras tributarias descoordinadas, muchas de ellas burdas y de finalidad sólo recaudatoria. Son tributos que fragmentan el mercado, elevan los costes de cumplimiento fiscal y ahuyentan a los inversores nacionales y extranjeros. El Estado debería regular un conjunto prudente de tributos sustitutivos, dando competencias normativas razonables a los correspondientes niveles administrativos.

Para finalizar, el nuevo sistema tributario ha de ser incentivador del crecimiento (también en el plano internacional), más sencillo y más seguro. Porque tan importante como el sistema es su aplicación práctica. A los contribuyentes se les ha de pedir buen cumplimiento fiscal; y a las Administraciones Públicas, control prudente de los tributos (control sin duda necesitado en el ámbito estatal de más medios materiales y humanos), sin abandonar la reducción del gasto.

Socio Director de Equipo Económico y profesor asociado de ESADE

«No ha quedado títere con cabeza; no hay ningún impuesto que no hayamos analizado»

Manuel Lagares
Presidente del comité de expertos

2016 y 2017

► Otras rebajas o modificaciones de impuestos deberán esperar hasta dentro de dos o tres años, entre ellas la bajada del IRPF para los tipos medios y altos. Terminará así el alza de este impuesto aprobada por el Gobierno. «La reforma del IRPF debe revertir toda la subida de 2012», dijo el ministro de Economía, Luis de Guindos (dcha.).

